



Resolución Directoral

Huancayo, 13 de Febrero del 2026

ello se efectuó una capacitación que luego de dos días de instrucción, 31 profesionales (Médicos y enfermeras) lograron aprobar satisfactoriamente el post test, por ende, debe emitirse el acto resolutivo de reconocimiento a los denominados facilitadores regionales;

Que, con Informe N° 002-2026-GRJ-DRSJ-RSVM/OSP-ENT, de fecha 11 de febrero del 2026, la Jefa de la Oficina de Salud Pública, solicita aprobación y emisión de acto de aprobación del PLAN ANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA HEARTS EN ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO - PERIODO 2026.

Que, con Memorándum N° 100-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-DE, de fecha 12 de febrero del 2026, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Valle del Mantaro, autoriza la emisión del acto resolutivo que aprueba el Plan Anual para la Implementación de la Iniciativa HEARTS en Establecimientos de Primer Nivel de atención de la Red de Salud Valle del Mantaro – Perido 2026.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2025-GRJ/GR y con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, la Jefa de la Oficina de Salud Pública, el Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Valle del Mantaro.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el Plan Anual para la Implementación de la Iniciativa HEARTS en Establecimientos de Primer Nivel de atención de la Red de Salud Valle del Mantaro – Perido 2026, el mismo que consta de veinticinco (25) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Oficina de Salud Pública que, en coordinación con las áreas involucradas, la implementación, supervisión y cumplimiento del plan aprobado en el primer artículo de la presente resolución, del cual se informara a la Dirección Ejecutiva sobre el desarrollo del referido plan.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Coordinadora de ESPCENT, para su conocimiento y fines.

Comuníquese, Regístrese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
Lic. Ent. M.C. Nancy Luz Baquerizo Inga
CEP 49864 / EMP 109355
DIRECTORA EJECUTIVA



Resolución Directoral

Huancayo, 13 de Febrero del 2026



VISTOS:

El Informe N° 002-2026-GRJ-DRSJ-RSVM/OSP-ENT, de fecha 11 de febrero del 2026 y el Memorándum N° 100-2026-GRJ-DRSJ-RSVM-DE, de fecha 12 de febrero del 2026, sobre la aprobación del Plan Anual para la Implementación de la Iniciativa HEARTS en Establecimientos de Primer Nivel de atención de la Red de Salud Valle del Mantaro – Período 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud dispone que “La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo”. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así como la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad. A su vez, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional; según lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en la salud de la población;

Que, en el año 2013, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. y la OPS lanzaron el Proyecto de Tratamiento Estandarizado de la Hipertensión, inspirado en modelos exitosos de Canadá y EE. UU. Este proyecto impulsa el uso de protocolos estandarizados, medicamentos asequibles y el seguimiento de pacientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000025-2024-DGIESP-MINSA, se aprobó la creación de "Vías de Abordaje HEARTS" enfocadas en la diabetes, enfermedad renal crónica e hipertensión arterial. HEARTS es una iniciativa de la OMS con participación de varios actores globales, liderada por la OPS en América. Busca alinear esfuerzos con la cobertura universal de salud y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000030-2025-DGIESP, aprueba los indicadores que contienen los impulsores, índice de madurez y de desempeño para la implementación de los módulos de HTA, DM2 Y ERC de la iniciativa HEARTS.

Que, mediante Resolución Directoral N°160-2025-DRSJ/OEGRH, se reconoce a los facilitadores regionales para la implementación de la iniciativa HEARTS de la Dirección regional de Salud Junín.

Que, el HEARTS se implementa en 33 países de la región, abarcando más de 4,183 centros de salud y beneficiando a 28.7 millones de adultos. La iniciativa se enfoca en mejorar el control de la hipertensión y promover la atención primaria. En la región Junín, se proyecta implementar HEARTS en 68 IPRESS, entre 1-3 y 1-4 con formación para facilitadores en esta estrategia. Para